Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com - Tel. (021) 326 6226

Yrybucua, 15 de setiembre de 2020.

Señor Director:
Abg. Pablo Seitz, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción- Paraguay

De mi Consideración:

Me dirijo a usted en representación de la Municipalidad de Yrybucua, a fin de remitir las justificaciones y cambios del llamado y la adjudicacion del llamado de Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas objeto de gasto 840-30-003 Transferencia de Complemento Nutricional en Instituciones Educativas, Contratación por la Via de la Excepción n° 1/2020 id n° 384.066.

1- La aprobacion del Ministerio de Educacion y ciencias es de fecha 06/02/2020 pero se ha realizado un primer llamado del Id n° 375194 lo cual tuvimos que cancelar para no entrar a juridica porque no era un contrato abierto. Se procede a realizar un segundo llamando ya con una presion ciudadana de los niños y niñas en edad escolar necesitados que justifica la urgencia importergable debido a la Pandemia que no hay circulante de dinero, problemas para trabajar de los padres, muchos se quedan sin trabajo creo que son razones suficientes para un llamado de urgencia importergable y debido a que tiene que ser adendado el llamado para conversion en Kits de viveres. Tambien se tiene en cuenta los plazos que lleva en la junta Municipal para la aprobacion del llamado y de la adjudicacion.
2 .-Se justifica en el dictamen el articulo 33 de la Ley 2051/03 y se adjunta.
3.- Cuando preparamos el llamado que fue remitido a la junta para su aprobacion era la vigente, nunca se dio que en dos meses la unidad de contrataciones cambie de nuevo el pliego estandar del llamamado, pero cuando las razones son de urgencias impostergables es que se demuestre la transparencia, y se cumpla con las normativas legales vigentes, que el llamado de urgencia no pide un pliego estandar solo los requisitos sustanciales.
4. Se remite el aca de apertura el monto adjudicado.
5. Se remite el informe de evaluacion con los criterios indicados en el pliego de bases y condiciones.
6.- Se da cumplimiento al lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la constancia de presentacion de declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la Republica.

Se ruega sea considerada los argumentos debido a que la ciudadania reclama el derecho del niño a recibir alimentos.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

.....
Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal